

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), Y PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHS EXÁMENES (Lote 2) CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE SE CONVOCARÁN EN 2026” (CONTR.: CONTR 2026 3589 – LOTE 2026/1285)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Isabel Gabella Valera**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N^o. 91 DE 15-05-25).

De otra parte, **D^o. Policarpo Ledesma Almazán**, con D.N.I. ***4466**², actuando en nombre propio o en nombre y representación de PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L., con N.I.F. n^o B86657640, según poder otorgado ante la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid Dña. Eloisa López-Monís Gallego, mediante escritura de fecha 29 de mayo de 2013, bajo el n^o 556 de su protocolo y bastantado por el la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Leganés con fecha 02 de marzo de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 9 de enero de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de esta Consejería con fecha 26 de enero de 2026 (Informe n.º AJ-CDEFP

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ISABEL GABELLA VALERA		12/06/2026 13:44:01	PÁGINA: 1 / 7
POLICARPO LEDESMA ALMAZAN			
POLICARPO LEDESMA ALMAZAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZiY2Ni0NzE5MDdlNGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2026/003) del que se realizó un Informe de Seguimiento conjunto de los servicios de Selección de Personal Docente y de Gestión Económica y Contratación con fecha 6 de febrero de 2026.

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía , con fecha 11 de febrero de 2026 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto. Posteriormente, el 16 de febrero, fiscalizó favorablemente la propuesta de documento contable complementario en base al artículo 309 LCSP contemplado en los pliegos.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 17 de febrero de 2026, por los importes (IVA excluido) siguientes:

	PRESUP.BASE	IVA 21%	TOTAL
LOTE 1 imprenta	146.540,00 €	30.773,40 €	177.313,40 €
LOTE 2 seguridad	105.000,00 €	22.050,00 €	127.050,00 €
PRESUP.TOTAL DE LA LICITACIÓN IVA INCL.	251.540,00 €	52.823,40 €	304.363,40 €

Y un valor estimado IVA excluido de:

LOTES	PRESUP.BASE	POSIBLES MODIFICACIONES Art. 309 LCSP	VALOR ESTIMADO
LOTE 1 imprenta	146.540,00 €	14.654,00	161.194,00 €
LOTE 2 seguridad	105.000,00 €	10.500,00	115.500,00 €

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 19 de febrero de 2026 , el mismo día que fue publicado en el DOUE.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 18 de mayo de 2026, a la empresa PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía con fecha 19 de mayo de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Policarpo Ledesma Almazán, en nombre y representación de PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L. se compromete a la realización del contrato de servicios correspondiente al Lote 2 del contrato

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

ISABEL GABELLA VALERA		12/06/2026 13:44:01	PÁGINA: 2 / 7
POLICARPO LEDESMA ALMAZAN			
POLICARPO LEDESMA ALMAZAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZiY2Ni0NzE5MDdlNGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



denominado “IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), Y PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHOS EXÁMENES (Lote 2) CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE SE CONVOCARÁN EN 2026” (CONTR.: CONTR 2026 3589 – LOTE 2026/1285) cuyo objeto de este lote 2 es la recogida, custodia, transporte y entrega de los exámenes correspondientes a los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros que se convocarán en 2026, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo. Concretamente los siguientes:

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES	
Compromiso firmado de ejecutar el contrato poniendo a disposición del mismo los 24 vehículos blindados que figuran en la misma declaración.	Compromiso firmado en el que declara disponer en sus instalaciones de un sistema de seguridad fiable como cámaras de seguridad, control de accesos o vigilancia de las instalaciones.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.

OFERTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS	
	PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L.
Número de vehículos adicionales a los exigidos en el PPT	Ofrece 16 vehículos adicionales detallados en Anexo V-C firmado.
Respecto del seguimiento por GPS en tiempo real:	Ofrece la posibilidad de obtener conformidad mediante un mensaje en tiempo real del cumplimiento de la entrega. Anexo V-D firmado
Vehículos emisiones cero o ECO	No ofrece.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

ISABEL GABELLA VALERA		12/06/2026 13:44:01	PÁGINA: 3 / 7
POLICARPO LEDESMA ALMAZAN			
POLICARPO LEDESMA ALMAZAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MZiY2Nii0NzE5MDdlNGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Las empresas adjudicatarias del Lote 1 y Lote 2, una vez formalizado el contrato y antes del inicio de la actividad, tendrán que llevar a cabo la impartición de un curso de manipulación de cargas a los empleados que realicen la manipulación, recogida y/o entrega de los sobres con las pruebas, tanto los enunciados como las pruebas realizadas. Este curso está justificado para impedir que se puedan producir lesiones o accidentes de los empleados de la imprenta o de la empresa de seguridad en la recogida o entrega de las pruebas en sus propias instalaciones, en las universidades o en las de la propia Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Deberán aportar, antes del inicio de la actividad, un certificado con las firmas de los empleados que han recibido el curso y una breve reseña de su contenido.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (20.580 €), por lo que hace un total de CIENTO DIECIOCHO QUINIENTOS OCHENTA (118.580 €) IVA incluido, siendo el precio unitario ofertado por tribunal de 140,00 euros, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA del 21%, siendo el total por tribunal de 169,40 euros, IVA incluido.³

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1100010334 G 42D 22607 00 01	56.000,00 €	11.760,00 €	67.760,00 €
	1100010334 G 42H 22607 00 01	42.000,00 €	8.820,00 €	50.820,00 €

El precio unitario de adjudicación por tribunal es de 140,00 euros, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA del 21%, siendo el total por tribunal de 169,40 euros, IVA incluido.⁴

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato será desde el día siguiente a la firma del presente contrato, hasta el día 31 de julio de 2026.

Las pruebas se desarrollarán en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ISABEL GABELLA VALERA		12/06/2026 13:44:01	PÁGINA: 4 / 7
POLICARPO LEDESMA ALMAZAN			
POLICARPO LEDESMA ALMAZAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MZiY2Nii0NzE5MDdlNGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Resulta necesario que la ejecución de estos servicios, y la posterior entrega de los ejemplares a la empresa de seguridad, se realice en los días que se estipulen en las instrucciones sobre el desarrollo de las pruebas según establece la Orden de convocatoria.

El contrato no podrá prorrogarse.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L. ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 29 de abril de 2026, una garantía definitiva⁶ por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.250,00 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410714386, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de un mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 24 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ISABEL GABELLA VALERA		12/06/2026 13:44:01	PÁGINA: 5 / 7
POLICARPO LEDESMA ALMAZAN			
POLICARPO LEDESMA ALMAZAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MZiY2Nii0NzE5MDdlNGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 25 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 16 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

ISABEL GABELLA VALERA		12/06/2026 13:44:01	PÁGINA: 6 / 7
POLICARPO LEDESMA ALMAZAN			
POLICARPO LEDESMA ALMAZAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MZjY2Nj0NzE5MDdlNGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO
ESPAÑA, S.L.

Fdo.: D^a. Isabel Gabella Valera

Fdo.: D^o. Policarpo Ledesma Almazán



⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ISABEL GABELLA VALERA		12/06/2026 13:44:01	PÁGINA: 7 / 7
POLICARPO LEDESMA ALMAZAN			
POLICARPO LEDESMA ALMAZAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MZjY2Nj0NzE5MDdlNGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	